



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco



Residencia de Ancianos
"FUNDACIÓN SANCTI SPIRITUS Y SANTA ANA"

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO Y LA FUNDACIÓN SANCTI SPIRITUS Y SANTA ANA DE MEDINA DE RIOSECO PARA EL APOYO A LA DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL DE L@S RESIDENTES DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS SANCTI SPIRITUS Y SANTA ANA, ASÍ COMO A LOS SERVICIOS GENERALES PRESTADOS EN DICHA RESIDENCIA. EJERCICIO 2025.

En Medina de Rioseco, a 25 de enero de 2025

REUNIDOS

De una parte, **D. DAVID ESTEBAN RODRÍGUEZ**, en calidad de Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID)**, exceptuado de reseñar sus circunstancias personales por comparecer por razón del cargo que ocupa y facultado para este acto en virtud de las competencias que la vigente legislación le atribuye.

De otra, **D. RAFAEL SAN JOSÉ RODRÍGUEZ** en calidad de Vicepresidente del **PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SANCTI SPIRITUS Y SANTA ANA DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID)**, con C.I.F. nº G-47012463 y domicilio social en el Paseo de San Francisco, Nº 3 C.P. 47800-de Medina de Rioseco (Valladolid).

Ambas partes, reconociéndose mutuamente en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para otorgar y comprometerse mediante el presente convenio.

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid) tienen como una de sus responsabilidades la prestación de servicios y realización de actuaciones, que tienen por objeto y están encaminados a la mejora de la calidad de vida, a la atención de necesidades sociales y a la promoción y desarrollo de las personas residentes en el municipio.

2.- Que dichos servicios son el sistema de protección social más cercano a nuestros vecinos y a su ambiente familiar y/o social y se caracterizan por la diversidad de situaciones personales, familiares y sociales que deben atender, con el desarrollo de programas y prestación de ayudas que favorezcan la participación y el bienestar de las personas o grupos, dentro de su propio entorno.



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco



Residencia de Ancianos
"FUNDACIÓN SANCTI SPIRITUS Y SANTA ANA"

3.- Que la Residencia de Ancianos "Sancti Spiritus y Santa Ana" de Medina de Rioseco, es un Centro socio-asistencial sin ánimo de lucro, dependiente de la Fundación del mismo nombre, cuyo órgano de gobierno está constituido por el Patronato de la Fundación.

4.- Que la Residencia de Ancianos "Sancti Spiritus y Santa Ana" de Medina de Rioseco tiene por finalidad prestar una asistencia integral y continuada a las personas ancianas que no pueden satisfacer estas necesidades por otros medios.

Que para atender esa finalidad la Residencia pone en marcha Programas de Dinamización que persiguen la motivación, estimulación, comunicación y relación, del colectivo de Personas mayores residentes y así mismo presta los servicios de asistencia necesaria para los residentes: alimentación, cuidados médicos, servicio de enfermería, instalaciones confortables, entorno saludable, etc...

En virtud de lo manifestado, ambas partes,

CONVIENEN

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Medina de Rioseco, mediante el presente convenio, subvencionará económicamente a la Fundación "Sancti Spiritus y Santa Ana" con la cantidad anual de 20.000,00 € (Veinte mil euros) consignada en la partida presupuestaria 330/480.03 con cargo al Presupuesto General 2025.

SEGUNDO. - Es objeto del presente Convenio subvencionar los gastos generados en la prestación de servicios de asistencia diaria a los residentes, de personal, así como los Programas de dinamización que persiguen la motivación, estimulación, comunicación y relación, del colectivo de Personas mayores residentes.

Los gastos, actividades y/o actuaciones justificables se podrán realizar desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha de presentación de la justificación del presente Convenio.

TERCERO. - La subvención concedida tiene carácter discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado a la firma del presente Convenio y al cumplimiento por la Fundación "Sancti Spiritus y Santa Ana" de los siguientes extremos:

1. Realización de las actividades y cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, por la Residencia de Ancianos "Sancti Spiritus y Santa Ana"
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de las actividades realizadas.



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco



Residencia de Ancianos
"FUNDACIÓN SANCTI SPIRITUS Y SANTA ANA"

3. Presentar la documentación justificativa de la subvención hasta el 14 de noviembre de 2025 incluido, por importe igual o superior a la cantidad subvencionada.

CUARTO. - La Fundación beneficiaria presentará la justificación de la subvención en el plazo arriba indicado, a través de la Dirección de la Residencia de Ancianos "Sancti Spiritus y Santa Ana", mediante cuenta justificativa que contendrá:

- a) Memoria anual de las actividades, actuaciones y gastos objeto de subvención. 2025
- b) Memoria económica de los gastos, actividades y/o actuaciones objeto de subvención, que incorpore relación de facturas y/o justificantes aplicados a la realización de estas.
- c) Fotocopias compulsadas de las facturas y/ o nóminas y comprobantes de pago efectuados.
- d) Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se ha concedido la subvención.
- e) Certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida. Si se obtienen otros ingresos la cantidad a justificar deberá ser mayor, de forma que en ningún caso los ingresos obtenidos sean superiores al coste de las actividades que constituyen el objeto de este convenio.

QUINTA.- El pago del importe correspondiente al presente Convenio, se realizará una vez aprobada la justificación de este, si bien podrá anticiparse el 90% del mismo, previa solicitud por la parte interesada.

A dicha solicitud de anticipo se deberá acompañar la siguiente documentación:

.- Declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Medina de Rioseco impuestas por las disposiciones vigentes y de no concurrencia de circunstancias ni prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones para el mismo objeto. ANEXO I que acompaña al Convenio.

.- Aceptación Protección de Datos. ANEXO II que acompaña al Convenio.



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco



Residencia de Ancianos
"FUNDACIÓN SANCTI SPIRITUS Y SANTA ANA"

SÉXTA: Queda exonerado el beneficiario de la subvención concedida de la obligación de prestar garantía por el grado de arraigo y el prestigio que tiene en este municipio.

SÉPTIMA. La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

No obstante, lo anterior, la concurrencia de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos, no podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. - La Fundación "Sancti Spiritus y Santa Ana" se compromete a reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto por el Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025

Y en prueba de conformidad las partes lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
DEL AYUNTAMIENTO
DE MEDINA DE RIOSECO

EL VICEPRESIDENTE
DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN
SANCTI SPIRITU Y SANTA ANA

Fdo. David Esteban Rodríguez.

Fdo. Rafael San José Rodríguez

La Secretaria General

Fdo.: Yolanda López González